



Resolución Directoral

N.º 305 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO:

Visto el Memorandum N.º 758-2023-GRP-430020-13201, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 404 E.S II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual autoriza proyectar la resolución de APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP 2023) DEL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS, solicitado mediante el Informe Técnico N.º 158-2023/GRP-430020-13205, de fecha 28 de diciembre 2023, emitido por la Jefatura del Equipo de Personal, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, se tiene que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas.";

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es un instrumento de gestión, en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos prestados por el personal nombrado, contratado y de confianza según sea el caso, en función a la disponibilidad presupuestal y expresadas en plazas presupuestadas ocupadas y vacantes, teniendo en cuenta que, según lo señalado en el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 28411, plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 044-2021, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el Decreto Supremo N.º 023-2014-EF establece los montos mínimos y máximos correspondientes a la Compensación Económica de los funcionarios públicos a que se refiere el literal c) del artículo 52 de la Ley N.º 30057, Ley de Servicio Civil, conforme a las disposiciones del presente Decreto Supremo, asimismo mediante 2.9. Artículo 1: Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;



R. TELLO A.



N. FLORES





Resolución Directoral

N.º 305 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Establece que el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), puede ser fijo o variable: a) Para el caso del BET Fijo, el punto 1 del citado numeral, señala que este beneficio constituye el monto regular que mensualmente percibe la servidora y el servidor en función de la plaza. En ese sentido, mediante el Oficio N° 3689-2019-EF/53.01 la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la implementación del Decreto Supremo N° 261-2019-EF, determina el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) para el Sector Salud. b) Para el caso del BET Variable, el punto 2 del acotado numeral, señala lo siguiente: "2. BET variable: Se encuentra constituido por los conceptos que se detallan a continuación:(...). iii. Otros conceptos determinados por la DGGFRH, a solicitud de la entidad, percibidos por la servidora y el servidor hasta un año antes al 10 de agosto de 2019 y que cuenten con financiamiento." Luego, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, se ha determinado el diferencial entre el Total de Ingresos del cuadro precedente y el M.U.C. más el B.E.T. FIJO lo que constituye el B.E.T. VARIABLE;



Que, de los ingresos del personal asistencial, mediante Decreto Supremo N.º 245-2022-EF, se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 342-2014-EF, aprueba el monto mensual de la valorización priorizada por atención específica de soporte, para el personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1153, incorporado mediante el artículo 1 de la Ley N.º 30273;



Que, el Decreto Supremo N.º 006-2018-EF aprueba los nuevos montos de la valorización principal, valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, valorización priorizada por zona alejada o de frontera y valorización priorizada por atención primaria de salud, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;



Que, la formulación del Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal- 2023 (PAP-2023) de la Unidad Ejecutora 404 del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, se encuentra formulada en estricto cumplimiento de la Directiva N°0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" modificado la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/53.01;



Que, para determinar el financiamiento del PAP 2023, se ha tomado en cuenta la modificación del numeral 15.3 del artículo 3 de la Directiva 0005-2021-EF/53.01 efectuada por la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/53.01, el cual señala que: "De manera excepcional, en el caso se cuente con una autorización en una norma con rango de Ley, la DGGFRH emite opinión sobre la revisión de la información remitida y efectúa consulta a la DGPP si la Unidad Ejecutora involucrada cuenta con el crédito presupuestario para financiar el costo proyectado del PAP propuesto del mes en el que la DGPP evalúa la consulta, hasta el cierre del año fiscal";



Resolución Directoral

N.º 305 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura. En el Anexo 1 de la citada Resolución Ejecutiva Regional, se encuentra el desagregado de ingresos y que para la Unidad Ejecutora 404 del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, se le asignó en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales el monto de S/. 13'095,786.00;

Que, el PIM 2023 del Hospital de Apoyo I – Chulucanas de S/. 14'050,385 que al deducirse la transferencia que deben ser intangibles para el proceso del 20% del nombramiento y la modificación presupuestal para el incentivo único del personal administrativo destacado de la DIRESA-, determinado in PIM 2023 real para comparar el PAP 2023 es de S/.14"814,552.72;

Que, el monto del Presupuesto Analítico de Personal del año 2023, es 14"814,552.72, el cual cuenta con Opinión Favorable emitida por la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°6683 - 2023-EF/53.06, de fecha 21 de diciembre del 2023, en el cual se adjunta el Informe N°1253-2023-EF/53.06, elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General, en la cual emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora 404 -1116: Hospital de Apoyo I Chulucanas. Asimismo, en la aplicación del artículo 2 de la Resolución Directoral N°00004-2023-EF/53.01, se realizó la actualización del AIRHSP de acuerdo a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP)2023 presentado; y, notificado mediante Memorandum N° 3746-2023/GRP-410000 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, se resolvió MODIFICAR el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P 2023, aprobando el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P 2023 de la Unidad Ejecutora 404 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, consistente en cuatrocientos veintidós (422) cargos necesarios, que comprenden doscientos cuarenta y cuatro (244) y ciento setenta y siete (177) cargos previstos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 487-2023/GRP-CR, de fecha 08 de setiembre del 2023, se aprobó la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Piura y sus 06 Ejecutoras de Salud, conforme a lo aprobado en el Informe Técnico N° 000108-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 09 de agosto del 2023, siendo aprobadas para esta ejecutora: total de plazas necesarias 423, ocupadas 245, previstas 178;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444°, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Decreto Supremo



Resolución Directoral

N.º 305 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Nº 015-2023-SA – Aprueba Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638; y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal del año 2023 de la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Chulucanas (PAP 2023), por un monto de S/ 14'814,552.72 soles, el cual cuenta con Opinión Favorable emitida por la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N°6683 - 2023-EF/53.06, de fecha 21 de diciembre del 2023, en el cual se adjunta el Informe N°1253-2023-EF/53.06, elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General, en la cual emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora 404 -1116: Hospital de Apoyo I Chulucanas. Asimismo, en la aplicación del artículo 2 de la Resolución Directoral N°00004-2023-EF/53.01, se realizó la actualización del AIRHSP de acuerdo a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP)2023 presentado; y, notificado mediante Memorándum N° 3746-2023/GRP-410000 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Unidad Ejecutora 404 Hospital de Chulucanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud, a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Chulucanas, Dirección Regional de Salud y Gobierno Regional Piura, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



N. FLORES S



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Fello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR